

SCI-300-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente
Asamblea Institucional

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 8, del 30 de marzo de 2022.

Página 2

**Asunto: Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 8, del 30 de marzo de 2022.
Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas
Generales del ITCR, periodos 2020-2021**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), establece entre otras funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

“a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
...”*

3. El Estatuto Orgánico del ITCR en el artículo 96, señala:

“Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. *Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. *Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 8, del 30 de marzo de 2022.

Página 3

- c. *Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.*
- d. *Inciso eliminado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 11, del 22 de Octubre del 2015. Publicado en la gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.422”*

4. El artículo 99 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.”

5. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 29, reza:

“El Consejo Institucional presentará ante la Asamblea Institucional Representativa, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte del Rector y sus órganos ejecutivos, elaborado en conjunto por los coordinadores de las comisiones permanentes del órgano.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme se ordena en el artículo 18 del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional debe rendir un informe anual de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales, a la Asamblea Institucional Representativa, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
2. La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante de este Consejo Institucional elaboró el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”. Este informe fue conocido por las Comisiones Permanentes (Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión No. 354 del 22 de marzo de 2022, Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 963 del 24 de marzo de 2022, Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 756 del 25 de marzo de 2022) y circulado a las personas integrantes del Consejo Institucional para su conocimiento y observaciones.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 8, del 30 de marzo de 2022.

Página 4

3. El resultado de la valoración que en este caso realiza el Consejo Institucional, en el ejercicio de su competencia y obligación de fiscalización, reúne los periodos 2020 y 2021, destacándose lo siguiente:
 - a) Un contexto nacional e internacional de pandemia y recesión económica cuyas consecuencias afectaron la actividad académica, estudiantil y administrativa.
 - b) Un gran esfuerzo institucional por atender plenamente las políticas generales y específicas a pesar de la situación de emergencia nacional y económica.
 - c) Un entorno nacional de amenaza a la autonomía universitaria y a la sostenibilidad financiera de las Universidades Públicas e institucionalidad pública en general, a partir de leyes y proyectos de ley en trámite en el seno de la Asamblea Legislativa. En particular, las implicaciones de la Regla Fiscal incluida en la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y del proyecto Ley de Empleo Público, expediente No. 19.431.
4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 963-2022, celebrada el 24 de marzo de 2022, acordó recomendar al Pleno del Consejo Institucional, que el “Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR” del periodo 2020-2021 sea aprobado, remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y publicado para conocimiento de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente a los periodos 2020-2021, adjunto a este acuerdo.
[Informe de Fiscalizacion.docx](#)
- b. Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente a los periodos 2020-2021.
- c. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente a los periodos 2020-2021.
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, organizar un espacio de foro, con el fin de exponer a la Comunidad Institucional el *“Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR”*, correspondiente a los periodos 2020-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 8, del 30 de marzo de 2022.

Página 5

e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.

f. Comunicar. ACUERDO FIRME.

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal